



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.
EJC. N° 469 - 2016
ABRIL 7 DE 2021

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia con escrito contentivo de poder conferido por la Ejecutada MINTIC a la Sociedad ABRIL GÓMEZ MEJÍA ABOGADOS ASOCIADOS SAS – AGM ABOGADOS.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ABRIL 9 DE 2021

Visto el **INFORME SECRETARIAL** que antecede, esta judicatura **DISPONE**:

Reconocer personería a la Sociedad ABRIL GÓMEZ MEJÍA ABOGADOS ASOCIADOS SAS – AGM ABOGADOS, identificada con NIT N° 901.362.501-1, representada legalmente por el **DR. DIEGO FERNANDO GÓMEZ GIRALDO**, quien se identifica con la C. C. N° 1032.375.708 y T. P. N° 183.409 del C. S. J. en los términos y para los efectos del poder conferido, (CD Anexo)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 039** publicado hoy
12/04/2021

La secretaria, MDG